PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CVII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 13 DEL AÑO 2025. | No. 50

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
DÉCIMA SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO No. FGEO/DGAJ/NORM/ACDO/15/2025.- POR EL CUAL SE ADICIONA EL ANEXO 3. TABULADOR PARA PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AL MANUAL DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FGEO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDO No. FGEO/DGAJ/NORM/ACDO/15/2025

- - - ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ANEXO 3. TABULADOR PARA PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AL MANUAL DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - -

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	DÍAS DE SUELDO BASE A PAGAR
1	14
2	14
3	14
4	14
5	14
6	14
7	14
8	14
9	14
10	14
11	14
12	15.5
13	16.5
14	17.5
15	19.5
16	19.5
17	20.5
18	21.5
19	22.5
20	22.5
21	22.5
22	23.5
23	23.5
24	23.5
25	24.5
26	24.5
27	24.5
28	24.5
29	24.5
30	24.5
31	24.5
32	24.5
33	24.5
34	24.5
35	24.5
36	24.5
37	24.5
38	24.5
39	24.5
40	24.5
41	24.5
42	24.5
43	24.5
44	24.5
45	24.5
46	24.5
47	24.5
48	24.5
49	24.5
50	24.5

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: El presente ordenamiento legal entró en vigor el día 01 de agosto del 2025, y permanecerá vigente hasta la publicación del Manual de Remuneraciones para el ejercicio fiscal 2026.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al tabulador publicado en el presente acuerdo.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca el día 3 de diciembre del año 2025.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

JOSÉ BERNARDO RODRIGUEZ ALAMILLA

JAOS/DHB/ARRC*
Revisó: HFVQ/JLC

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA